 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-	GESTIÓN DOCUMENTAL	IDPAC-GD-FT-28 Versión: 01 Página 1 de 1 Fecha: 07/04/2020
	ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL	

Instrucciones <ul style="list-style-type: none"> El responsable de hacer el diligenciamiento del acta es quién realiza la convocatoria. El acta será remitida por correo electrónico para su aprobación y se dispondrá de dos días para realizar los ajustes requeridos por los participantes. En caso de no realizar solicitudes se entiende como aprobado el contenido del acta.
--

1. Datos básicos de la reunión

Hora inicio	Hora finalización		Fecha			Tipo de reunión			
			Día	Mes	Año	Llamada	Videoconferencia	Otro	
8:30	Am (X)	10:00	am	21	05	2021		X	
	Pm		Pm						

Proceso: Promoción de la Participación Ciudadana Incidente

Convoca: Gerencia de Etnias IDPAC **Cargo: Gerente de Etnias**

Fecha convocatoria: 19/05/2021 **Vía de convocatoria: Correo Electrónico**

Objetivo: Lineamientos de la Instalación Mesa Indígena local de Barrios Unidos

2. Participantes

Nombres y apellidos	Cargo	Participó (Si/No)	Número celular o correo
Marcela Ticono	Profesional Gerencia de Etnias IDPAC	SI	mtinoco@participacionbogota.gov.co
Blanca Yaneth Uribe	SAE	SI	blanca.uribe@gobiernobogota.gov.co
Álvaro Flores	SAE	SI	alvaro.florez@gobiernobogota.gov.co
Mateo Andres Sanchez	Alcaldía Local	SI	3123551784
Edna Rojas	Coordinadora Gerencia de Etnias IDPAC	SI	ednayamilerojasluna@gmail.com
Angie Paola Torres	Alcaldía Local	SI	3123551784
Manuel Ricardo Moreno	Alcaldía Local	SI	3123551784
Tatiana Brinez Toro	Alcaldía Local	SI	3123551784
Mayra Tuntaquimba	Gestora indígena IDPAC	SI	laaleja85@hotmail.com


3. Desarrollo de la reunión

Siendo las 8:30 am se da inicio a la Mesa Técnica Interinstitucional con la presencia de Alcaldía Local de Barrios Unidos, Secretaria de Gobierno SAE e IDPAC Gerencia de Etnias. Se somete a consideración de los partícipes la agenda del día, la cual es aprobada, así:

1. Presentación
2. Objetivo de la reunión
3. Contexto local - IDPAC
4. Lineamientos técnico-jurídicos -SAE
5. Preguntas
6. Conclusiones

Puntos 1 y 2. Presentación y socialización del objetivo de la reunión:

Se realiza una breve presentación de las personas que participan en la reunión y se socializa el objeto de la clínica jurídica, el cual se enmarca en una fase de pre-alistamiento institucional para la

	GESTIÓN DOCUMENTAL	IDPAC-GD-FT-28 Versión: 01 Página 1 de 1 Fecha: 07/04/2020
	ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL	

instalación de las mesas locales indígenas, de acuerdo con las instrucciones generadas y articuladas entre el Subdirector de Asuntos Étnicos de la Secretaría de Gobierno y el Gerente del Etnias del IDPAC. Así las cosas, el espacio en cabeza de la SAE está orientado a brindar fundamentos técnico-jurídicos a tener en cuenta en la instalación de las mesas locales indígenas, resaltando los roles que competen tanto a las alcaldías locales como a la Gerencia de Etnias del IDPAC, la cual, ejercerá la secretaría técnica de estas instancias locales.

Así mismo, se parte del mapeo de actores y el reconocimiento del estado actual de los procesos que se viene trabajando desde la conformación de la mesa autónoma, la situación de las organizaciones o las otras formas organizativas que están participando dentro de la localidad.

Punto 3. Contexto local – IDPAC (se adjunta PPT):

Mayra Tuntaquimba IDPAC: Informa que la Mesa Indígena de Barrios Unidos se conformó en diciembre del año 2020 pero sin dejar a un lado del trabajo que se viene realizando desde el 2018 con diagnósticos e identificación de la población indígena que habita dentro de la localidad.

Se realiza un primer recorrido de identificación y reconocimiento en el mes de Marzo 2018 encontrando población Indígena Kichwa, Misak y Kamentsa.

Dentro del mes de Abril 2018 Se identifica la Corporación Nativos de Colombia, se realiza primer acercamiento con los líderes para realizar caracterización de organizaciones sociales desde las líneas de formación fortalecimiento y promoción de IDPAC.

Con esta fundación se encuentra particularidades dentro de ella encontrando comunidad de distintos pueblos indígenas de los cuales hacen parte de los cabildo que esta dentro del decreto 612 de 2015 pero el cual no hacen parte de sus cabildo de igual manera población afro se encontró dentro de la fundación.

En el mes de Mayo 2018 se realiza el primer acercamiento de Socialización a la Alcaldía local del proceso de la conformación de la mesa indígena y de la existencia de la Corporación Nativos de Colombia.

Se realiza un encuentro de acercamiento en articulación con la SAE, IDPAC y Autoridades del cabildo Kichwa y Inga de la localidad Socialización de la Política Pública Indígena y el decreto 504 de 2017 de las Acciones Afirmativas de las comunidades indígenas y socialización del trabajo que se viene realizando para la conformación de la Mesa Indígena Local.

Dentro de la Corporación se encuentran los siguientes pueblos: Tikuna, Sinu, Senu, Pastos, Muisca, Pijao, Kametsa, Muru, Coreguaje, Afrocolombianos.

Dentro de la conformación de la mesa se cuenta con la participación de Pueblos que se encuentran dentro del decreto 612 de 2015: Kichwa, Yanacona, Kametsa, Misak.


La Mesa Indígena Presenta propuesta y participa en los presupuestos participativo, creando las propuestas con las necesidades de las población Indígena de acuerdo a la líneas de inversión del plan de desarrollo local.

Punto 4. Lineamientos técnico-jurídicos -SAE (se adjunta PPT)

Álvaro Andrés Flores –SAE, inicia por reiterar que el objetivo de este espacio técnico es conocer y garantizar los derechos fundamentales de las poblaciones étnicas y en este caso, los de los pueblos indígenas de la ciudad.

Se socializó el marco normativo aplicable, comprendido por el Convenio 169 de 1989 de la OIT sobre pueblos indígenas y la Constitución Política de Colombia de 1991 y sus rangos constitucionales de derechos fundamentales.

De igual manera se socializó sobre la vigencia de la ley 89 de 1890, del cual se destacó la manera cómo se conforman los cabildos y la finalidad que tienen; también se revisaron los conceptos de comunidad o parcialidad indígena, resguardo indígena y cabildos indígenas, de conformidad con lo

	GESTIÓN DOCUMENTAL	IDPAC-GD-FT-28 Versión: 01 Página 1 de 1 Fecha: 07/04/2020
	ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL	

establecido en el decreto 1071 del 2015, donde muestra que los cabildos son una entidad pública de carácter especial y así también la asociación de cabildos y autoridades tradicionales indígenas, en virtud de los dispuesto en el decreto 1088 de 1993.

Aunado a ello, se abordó lo relativo al enfoque diferencial étnico el cual parte del reconocimiento y protección del derecho fundamental a la igualdad y a la no discriminación. Se hizo un llamado específico a identificar siempre, cuál es el pueblo con el que se pretende entablar un diálogo asertivo y adicionalmente, que en caso de duda acudir a la SAE.

Señaló la necesidad de tener claridad respecto de las figuras de representatividad de los pueblos indígenas previstas en decreto 612 de 2015, el cual se enmarca en la garantía del ejercicio del derecho a la autonomía para la conformación de los cabildos en la ciudad, pero siempre observando los preceptos de la ley 89 de 1890 y del Decreto 1071 de 2015, lo cual se concreta con la toma de posesión a sus autoridades, este reconocimiento se hace desde las partes propias o su gobierno propio donde se cuenta con la presencia en este caso de la Alcaldía mayor o alcalde o alcaldesa mayor.

Se resaltó que, de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional los pueblos indígenas tienen derecho al autogobierno o gobierno propio; se da la claridad respecto de las diferencias entre el trámite de registro de una comunidad y el auto-reconocimiento de los pueblos indígenas; destacando que ni la Alcaldía Mayor ni la institucionalidad están llamadas a reconocer a los pueblos indígenas o a sus líderes, sino a garantizar su posesión y en el caso del Ministerio del Interior el respectivo registro; de hecho, las comunidades indígenas son quienes reportan en cada vigencia sus auto-censos, autoridades propias.


Se indica cómo las alcaldías locales deben llevar a cabo la interlocución con cada autoridad o cada pueblo indígena si está fuera de la ciudad o están en sus territorios, siendo el canal la Secretaría de Gobierno SAE para que de manera articulada con el Ministerio del Interior verifiquen con la autoridad del territorio de origen quienes en Bogotá ejercen la delegación de la representatividad de cada comunidad indígena. Concluye resaltando que de acuerdo con lo establecido en el decreto 612 del 2015, hoy día en Bogotá participan 14 pueblos indígenas, de los cuales hay 5 que reportan

registro ante el Ministerio del Interior.

Puntos 5 y 6. Preguntas y conclusiones:

Llegando a la instalación de la mesa los lineamientos son y documentos para la instalación son:

- La relación de las familias que viven dentro de la localidad de Barrios Unidos por cada comunidad.
- Se informa que el IDPAC se encuentra estudiando la propuesta elevada por las comunidades indígenas y la alcaldía local de Barrios Unidos, relacionada con emitir un acto administrativo para instalar las mesas locales indígenas, el cual señale que en la sesión de instalación se formulará y aprobará el reglamento para su funcionamiento, caso que podría replicarse en las demás localidades si así lo consideran.
- Secretaría de Gobierno SAE realizara el acompañamiento y seguimiento de que todo el marco normativo se este dando bajo cumplimiento.
- Para la sesión de instalación de la mesa indígena local de Barrios Unidos, la alcaldía local debe establecer de manera concertada con las comunidades indígenas tanto la forma bajo la cual protocolizaran esa primera sesión, y trabajaran igualmente en el reglamento interno

 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-	GESTIÓN DOCUMENTAL	IDPAC-GD-FT-28 Versión: 01 Página 1 de 1 Fecha: 07/04/2020
	ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL	

junto con los delegados y líderes de la mesa indígena local.

Se hace un llamado para identificar y convalidar que quienes estén llamados a conformar la mesa, soporten lo respectivo para legitimar sus actuaciones; en el caso de las comunidades que no se encuentren avaladas de acuerdo con lo establecido en la resolución 0546 de 2019, se brindarán las orientaciones, acompañamientos y enrutamientos respectivos.

4. Compromisos

1. Participar en la reunión de socialización con las comunidades indígenas de la localidad de Barrios Unidos (SAE y GE)
2. Orientar sobre la presentación de los avales y documentación requerida para acreditar la delegación de las autoridades que conformarán la mesa (alcaldía local B.U y acompaña IDPAC-GE-gestora local)
3. Definir de manera concertada con las comunidades la forma de instalación de la mesa indígenas local y el reglamento para su funcionamiento y desarrollo (alcaldía local de B.U)
4. Orientar sobre los pasos que deben agotar las autoridades que aún no cuentan con el aval (IDPAC-GE-gestora local)